



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2020-00013-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: Dr. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
EJECUTADA: ARLIN CAROLINA PEÑA GARCIA

Teniendo en cuenta la petición allegada vía correo electrónico institucional el día 11 de junio de 2021, suscrita por el Apoderado Judicial de la parte actora Dr. JOSE IVAN SOTO ANGARITA, en la cual refiere:

“(…) **DESISTO** de la medida cautelar decretada en el auto con fecha dos (2) de junio del presente año, en lo referente al embargo y posterior secuestro del vehículo tipo motocicleta (…”

En primer término habrá de clarificarse que con proveído adiado al dos (2) de junio de la anualidad que avanza, se decretó por este estrado judicial el embargo del vehículo de propiedad de la hoy ejecutada, esto es, motocicleta de placas XZJ40C (folios 9-11 fte. Cuaderno de Medidas), consecuentemente, ante la petición expresa del profesional del derecho enunciado precedentemente y siendo una facultad propia que le asiste, es por lo que en aplicación aquel aforismo que refiere “en derecho las cosas se desasen como se hacen”; habrá de accederse a lo impetrado.

Finalmente, toda vez que, a la fecha no ha sido materializada la cautela de marras, no se torna necesario el oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Saravena (Arauca).

DR.

NOTIFÍQUESE

...

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTEROJUEZJUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

504e9bcc5374e5999715454c3f2d0b1ca306677ac3cf97e00903359824990516

Documento generado en 16/06/2021 02:23:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>